

DECISIÓN EMPRESARIAL No 015 DE 2020
(18 de marzo de 2020)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 002 de 2020, que tiene como objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES, CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER DE NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y ESPECIALES DE PROPIEDAD O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP".

Códigos UNSPSC: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. **25174800** Componentes y sistemas de vehículos especializados.

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender

los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Que cumpliendo con su objeto social y con las obligaciones como Gestor del PAP-PDA, con el fin de brindar el apoyo que requieren las diferentes áreas de la Empresa y las respectivas unidades estratégicas de negocio se cuenta con el siguiente parque automotor liviano, pesado y especial: Cuatro (4) camionetas Duster, una (1) camioneta Dimax con platón, dos (2) camionetas y cinco (5) camperos, destinadas para las visitas técnicas del personal de la empresa a los municipios de Cundinamarca; adicionalmente Cinco (5) Carrotanques, dos (2) Equipos de Succión / Presión; destinados a la atención de emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmatación en las redes de alcantarillado; igualmente, un (1) Equipo de Detección de Fugas y un (1) Laboratorio Móvil, que garantizan el servicio de aseguramiento de la prestación; completando así un total de veintiún (21) vehículos dentro del parque automotor de la Empresa. Las características más importantes del parque automotor, se describen a continuación:

VEHICULOS ESPECIALES EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP					
ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	REFERENCIA	MODELO	PLACA
1	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 448
2	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 489
3	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 490
4	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 491
5	Camioneta con platón	Chevrolet	Dimax	2020	ODT 457
6	Camioneta	Toyota	FORTUNER	2009	OFK 554
7	Camioneta	Chevrolet		2010	OHK 881
8	Campero	Toyota	PRADO TX	2013	OFK 554
9	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 877
10	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 882
11	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 884
12	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 876
13	Carrotanque	Chevrolet	FTR	2010	OHK878
14	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2010	OHK876
15	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2015	OFK626
16	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK915
17	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK914
18	Equipo succión presión	International	7600	2014	ODR555
19	Equipo succión presión	International	7400	2018	ODT367
20	Laboratorio Móvil	HINO	FC9JJTA	2016	ODT267
21	Vehículo detección de Fugas	Renault	Trafic	2017	OHK997

Que ahora bien, estos son vehículos de uso continuo, lo cual, genera desgaste normal; haciendo que la periodicidad en las intervenciones preventivas y correctivas se incrementen para así garantizar un grado óptimo de confiabilidad que le permita al vehículo operar de manera correcta. De igual manera, como gran parte de los vehículos pesados están destinados a la atención de emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmataciones en las redes de alcantarillado, hacen que su operación sea en trochas y en terrenos de difícil acceso; para así poder llegar a las veredas y lugares donde se requiera atender la emergencia, por lo que el mantenimiento de este tipo de vehículos tiene que ser regular y bajo las mayores parámetros de calidad para garantizar la disponibilidad de la flota vehicular, los 365 días del año.

Que por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos pesados de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., con el fin garantizar la continuidad en el servicio de atención de emergencias y aseguramiento de la prestación a los diferentes lugares del Departamento donde se requiera, garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota automotor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., es una actividad especializada, se requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan a la empresa prestar un óptimo nivel de servicio; por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar los servicios de reparación, mantenimiento y puesta a punto del parque automotor, con su respectiva mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales en general, según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos asignados a la Empresa.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA**

bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía

Que el presupuesto para este proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$405.000.000.00)**.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	CDP 20200138 (14/02/2020)	MANTENIMIENTO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y ESPECIALES DE PROPIEDAD O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	\$45.000.000
RECURSOS PROPIOS	CDP 20200140 (14/02/2020)	ATENCION DE EMERGENCIAS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y ESPECIALES DE PROPIEDAD O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	\$360.000.000

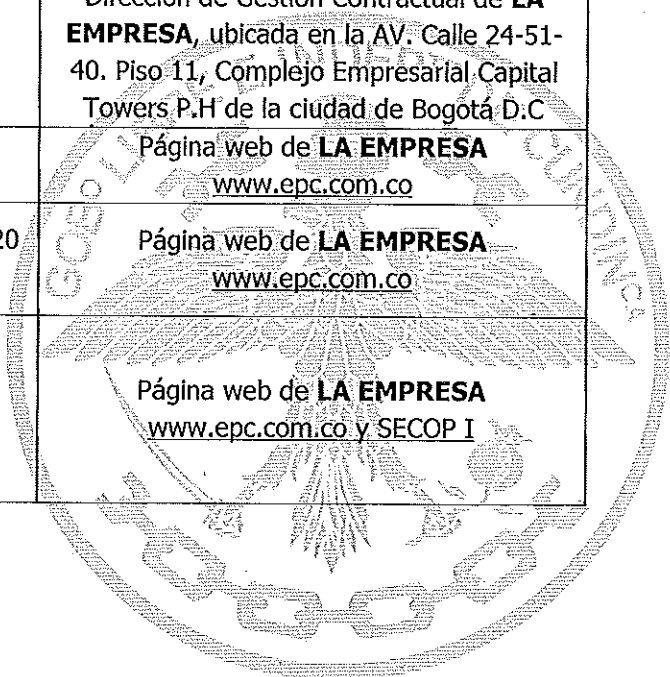
Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 002 de 2020, que tiene como objeto contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES, CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER DE NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y ESPECIALES DE PROPIEDAD O QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación	19 de marzo de 2020	
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	20 de marzo de 2020	
Término para presentar observaciones	Hasta las 6:00 p.m. del día 24 de marzo de 2020	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 25 de marzo de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 19 al 27 de marzo de 2020	Recepción de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre y visita de inspección a talleres	27 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Visita de inspección a los talleres de los proponentes que presenten oferta	27 de marzo de 2020	Taller de cada uno de los proponentes que presenten oferta
Evaluación de las propuestas.	27 al 30 de marzo de 2020	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe preliminar de Evaluación	31 de marzo de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones	Del 31 de marzo de 2020 al 2 de abril de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación	3 de abril de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co y SECOP I



Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación (10:00 a.m.); Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	6 de abril de 2020.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co y Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C.
Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido y a los demás participantes.	6 de abril de 2020	

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 002 de 2020, **SEBASTIÁN CANCINO LOMBO**, Profesional de apoyo de la Dirección de Operaciones y Proyectos Especiales, en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**.
PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase


LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos



Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual